



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019-00119-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Vélez, ocho de Noviembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con las facultades necesarias para recibir, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que se canceló la totalidad de la obligación contenida en los pagarés Nos 2176447 de fecha 6 de Julio de 2018, y pagare No. 2198034 de fecha 1 de Diciembre de 2018, pago de costas procesales y demás, según se manifiesta en el memorial que antecede.

Por lo anterior el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ, COOPSERVIVELEZ LTDA.**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **MANUEL EDILSON HERNANDEZ OSMA Y YULIETH MARLEY PEÑA HERNANDEZ**, por pago total de la obligación y costas judiciales del proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble hipotecado, predio urbano, inscrito en el catastro con el número de predial 000000080258001, junto a sus derechos de dominio y propiedad y demás derechos reales junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, mejoras presentes y futuras sin reserva ni limitación alguna; identificado con el folio de matrícula



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019-00119-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, ofiregisvelez@supernotariado.gov.co para que se sirva proceder a levantar el embargo que fue comunicado mediante oficio No. 1219 de fecha 20 de agosto de 2019.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO del bien inmueble hipotecado, predio urbano ubicado en la transversal 1A No. 66-52, Agrupación Multifamiliar los Muisca, sector H, bloque 43 apartamento 407, inscrito en el catastro con el número de predial 15001010204630037901, junto a sus derechos de dominio y propiedad y demás derechos reales junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, mejoras presentes y futuras sin reserva ni limitación alguna; identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 070-40754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja Boyacá, de propiedad de la señora **YULIETH MARLENY PEÑA HERNÁNDEZ** identificada con la C.C. N. 1.101.757.153.

Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Tunja, Boyacá, documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co para que se sirva proceder a levantar el embargo que fue comunicado mediante oficio No. 1220 de fecha 20 de agosto de 2019.

TERCERO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2019-00119-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy 09 de NOVIEMBRE DE 2021 se notifica a
las partes el proveído anterior por anotación
en el Estado No. 063.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA

138